

**PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO
SIMPLIFICADO**

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO PARA LA MEJORA DE LA GESTIÓN DE LA FRACCIÓN ORGÁNICA DE LOS RESIDUOS MUNICIPALES EN BAZTAN

ÍNDICE

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN.....	2
2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA	2
3. ALCANCE DEL CONTRATO.....	2
4. DIVISIÓN EN LOTES	3
5. IMPORTE DE LA LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.....	3
6. PLAZO DEL CONTRATO.....	3
7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.....	3
8. GARANTÍAS.....	4
9. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA.....	4
10. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS.....	4
11. ADMISION Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.....	6
12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	6
13. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS	8
14. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	8
15. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	10
16. FACTURACION Y FORMA DE PAGO	10
17. REVISION DE PRECIOS	11
18. COMPROMISOS DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	11
19. OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA	11
20. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	12
21. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.....	13
22. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD.....	13
23. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	13
24. SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN.....	13
25. INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES	14
26. PLAZO DE GARANTÍA.....	14
27. CAUSAS DE RESOLUCIÓN	14
28. RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.....	14
29. PROTECCIÓN DE DATOS.....	15
29. SUMISIÓN A FUERO.....	15

ANEXOS

ANEXO I. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.....	16
ANEXO II. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE CAPACIDAD DE CONTRATAR.....	19
ANEXO III. MODELO DE OFERTA ECONÓMICA.....	20
ANEXO IV. MODELO DE COMPROMISO DE ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN EN MATERIA DE IGUALDAD.....	21

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

El presente procedimiento de licitación tiene por objeto la contratación del servicio de un agente de acompañamiento para la mejora de la separación de la materia orgánica de los residuos municipales generados en el ámbito territorial de Baztan

El CPV es el siguiente: 90700000-4 Servicios medioambientales

De conformidad con la Ordenanza reguladora del uso y fomento del euskera en el ámbito municipal de Baztan, la contrata deberá proporcionar su prestación respetando el derecho de la ciudadanía a ser atendida en las dos lenguas oficiales. Para la ejecución del contrato se requiere de una persona bilingüe (debe dominar el euskera y castellano) que cuente con habilidades sociales que posibiliten la correcta comunicación con la ciudadanía. Deberá contar con permiso de conducir tipo B-1. Además, se deberá aportar un vehículo con capacidad suficiente para el traslado de compostadoras, algún contenedor de 120l y material diverso. Los gastos de desplazamientos como combustible y otros gastos asociados al vehículo correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA

El poder adjudicador en la presente licitación es el Ayuntamiento de Baztan, siendo su órgano de contratación, la junta de Gobierno Local y la unidad gestora responsable de la instrucción del procedimiento de adjudicación es la secretaría del Ayuntamiento de Baztan.

La preparación del contrato se desarrollará bajo el control y responsabilidad del Servicio de Residuos que será la unidad gestora del contrato.

3. ALCANCE DEL CONTRATO Y SOLVENCIA TECNICA

El objeto del contrato es contratar los servicios de un/a agente de acompañamiento que se encargará de informar, sensibilizar y acompañar a la ciudadanía y a grandes generadores en la correcta gestión de los residuos incidiendo sobre todo en la fracción orgánica de los residuos municipales.

En el anexo I del presente pliego se recogen las especificaciones técnicas necesarias para la ejecución del contrato, que se denominarán Prescripciones Técnicas. En caso de existir contradicción entre lo dispuesto en las presentes condiciones particulares y el anexo I, prevalecerá lo previsto en estas.

La empresa licitadora deberá acreditar que el personal responsable de la ejecución del contrato cuenta con la solvencia técnica adecuada para ello y en concreto debe acreditar que se va a destinar a la ejecución del mismo como mínimo:

1. Una persona bilingüe (debe dominar el euskera y castellano) que cuente con habilidades sociales que posibiliten la correcta comunicación con la ciudadanía y en posesión de permiso de conducir tipo B-1.
2. Se deberá aportar un vehículo con capacidad suficiente para el traslado de compostadoras, algún contenedor de 120l y material diverso. Los gastos de desplazamientos como combustible y otros gastos asociados al vehículo correrán a cargo de la empresa adjudicataria.
3. Material de comunicación necesario consistente en, al menos una tablet para recopilación y transmisión de información en las visitas, y un teléfono para la comunicación con la ciudadanía y con el personal

técnico del Ayuntamiento. La adjudicataria correrá con los gastos derivados de la comunicación que aquí se menciona.

4. DIVISIÓN EN LOTES

El presente contrato no es objeto de división en lotes porque el objeto del mismo no es divisible en sí. Se trata de contar con los servicios de una única persona que visite, asesore, acompañe a la ciudadanía y sea conocedora de las inquietudes y problemáticas que vayan surgiendo a fin de solucionarlas o contar con las vías para ello, las vivencias de esta persona serán acumulativas y deberán servir para ir reforzando el servicio a medida que se vaya conociendo. Es necesario que la ciudadanía pueda identificar a la figura en cuestión ante cualquier duda que surja en torno a los residuos municipales. Se considera que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato empeoraría considerablemente el servicio y dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

5. IMPORTE DE LA LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El importe de la licitación se realiza, según el artículo 42.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante, LFCP), en cuantía suficiente para cubrir los costes directos en los que tendrá que incurrir la adjudicataria, incluidos los costes laborales, los costes indirectos y gastos generales, así como un margen o beneficio industrial a lo largo de toda la eventual duración del contrato.

El valor estimado del contrato asciende a 56.096 euros (IVA excluido).

El presupuesto de licitación del contrato es de 14.024€ (IVA excluido) para el periodo de un año natural.

Asimismo, debe señalarse que únicamente generarán obligación de pago las prestaciones efectivamente realizadas por la contratista.

Las ofertas que excedan del precio de licitación, serán excluidas automáticamente.

El contrato se financiará con cargo a la partida presupuestaria "Acompañamiento Materia Orgánica" del presupuesto de gastos 2020 prorrogado al ejercicio 2021, actualmente en vigor.

6. PLAZO DEL CONTRATO

La duración del contrato será de un año prorrogable año a año hasta un plazo máximo de 4 años. (1+1+1+1)

La fecha de inicio de los trabajos será la reseñada en el documento de formalización del contrato o en su defecto la del día siguiente de la firma del mismo.

El contrato podrá prorrogarse anualmente por mutuo acuerdo expreso de las partes antes de la finalización de aquel, sin que la duración total del mismo, incluidas las posibles prórrogas, pueda exceder de 4 años.

En los ejercicios 2022, 2023, 2024 y 2025 se financiará con cargo a la partida correspondiente que se habiliten y que serán equivalentes a la aplicación presupuestaria del 2021, supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento de adjudicación de este contrato será el procedimiento simplificado regulado en el artículo 80 de la LFCP.

De modo que el órgano de contratación solicitará, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), oferta al menos a 5 empresas o profesionales que puedan ejecutar el contrato y adjudicará el mismo de forma motivada.

La Unidad Gestora invitará a presentar ofertas a un mínimo de 5 licitadoras, personas físicas o jurídicas dentro de cuya actividad se incluya el objeto del contrato y que se consideren con capacidad de obrar, solvencia técnica y económica suficientes, sin estar incursas en causa de exclusión para contratar, debiendo en todo caso acreditar estas condiciones la oferente que haya hecho la propuesta más ventajosa.

Se garantizará que todas las personas interesadas reciban igual trato. En particular, no se facilitará de forma discriminatoria información que pueda dar ventajas a unas con respecto al resto.

Si el órgano de contratación no obtuviera al menos 2 de las ofertas solicitadas, deberá intentar obtener una oferta adicional. Si no lo consiguiera o entendiera imposible cursar una nueva invitación, deberá justificar los motivos.

8. GARANTÍAS

La empresa o persona adjudicataria del contrato, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, y con carácter previo a la formalización, por parte del Ayuntamiento se le exigirá la constitución de una garantía por importe equivalente al 4% del precio de adjudicación de este pliego.

Dicha garantía quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones de la persona o empresa contratista.

Así mismo, dicha garantía podrá ser objeto de incautación en los casos de resolución del contrato por incumplimiento culpable de la persona o empresa contratista, en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado, si aquélla resultase insuficiente el Ayuntamiento podrá resarcirse a través de los mecanismos establecidos para los ingresos de Derecho público.

9. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA

La empresa licitadora podrá designar expresamente como confidencial información técnica o mercantil incluida en su oferta por formar parte de su estrategia empresarial y, en particular, por contener secretos técnicos o comerciales. En todo caso, la declaración de confidencialidad no debe perjudicar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, publicidad e información que debe darse a cada participante.

En el caso de que una oferta no indique nada expresamente a éste respecto, se entenderá que la oferta no contiene información de carácter confidencial.

El órgano de contratación procederá respecto a la confidencialidad y sigilo de las ofertas presentadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la LFCP.

10. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS

Las personas que hayan sido invitadas a participar en el procedimiento presentarán sus proposiciones, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), **en el plazo que se señale en la invitación.**

La oferta se presentará a través de PLENA y contendrá tres sobres identificados como:

- Sobre A “Requisitos de participación”, con la declaración responsable cuyo modelo se recoge en el Anexo II de este pliego.
- Sobre B “propuesta relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas”
 - “Propuesta técnica”, propuesta solicitada en el punto 7 del pliego de prescripciones técnicas (anexo I) junto con el Currículum Vitae de la persona propuesta para el desarrollo del contrato. El currículum deberá ir acompañado de certificados de formación y de la vida laboral a fin de acreditar la formación y la experiencia laboral.
 - Criterios sociales. Para la valoración de este apartado será necesario acreditar la participación de la persona propuesta para el contrato en un curso de formación de al menos 6h en igualdad entre hombres y mujeres o en su defecto el compromiso, según anexo IV, de la empresa adjudicataria de formar al personal propuesto en temas de igualdad antes del inicio del contrato.
- Sobre C “Proposición a valorar mediante fórmulas”, cuyo modelo se recoge en el Anexo III de este pliego.

No se aceptarán aquellas ofertas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que el órgano gestor estime fundamental. Asimismo, quedarán automáticamente excluidas del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en cualquiera de los sobres propuestas relativas a otro de ellos.

La documentación deberá presentarse en euskera y/o castellano.

En todo caso, cada empresa licitadora podrá presentar una sola oferta y no se admitirán variantes en las ofertas.

La presentación de ofertas supone la aceptación incondicional de la totalidad del presente pliego, sin salvedad o reserva alguna.

Desde el envío de las invitaciones, las personas invitadas podrán descargarse desde PLENA una aplicación que les permitirá la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA.

En el momento en que la licitadora cierre su oferta, se generará una huella (resumen criptográfico) del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. Si quien licita tiene problemas con la presentación de su oferta a través de PLENA, podrá remitir la huella al órgano de contratación (por correo electrónico a la dirección de contacto señalada en el Portal de Contratación) dentro del plazo de presentación de ofertas. En tal caso, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la remisión de la oferta completa a través de PLENA. Sin cumplir tales requisitos (coincidencia de la oferta con la huella enviada por email y presentación en las 24 horas de prórroga), la oferta no será admitida.

A estos efectos, se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor podrá ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, etc.

En el caso de que la oferta se presente fuera de plazo y la licitadora alegue problemas técnicos como causa, se verificará si en el momento de presentación se produjo alguna incidencia técnica en el normal funcionamiento de PLENA y, de ser así, la oferta se admitirá. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma de Licitación no justificarán la extemporaneidad de la oferta y conllevará su inadmisión.

11. ADMISION Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, en acto interno, la unidad gestora del contrato procederá a examinar el cumplimiento de **los requisitos de participación** de quien haya licitado en el procedimiento (ver Anexo II con modelo de declaración responsable).

En los casos en que esta documentación sea incompleta o presente alguna duda, se requerirá a la persona afectada para que la subsane, otorgándole un plazo de, al menos, 5 días naturales. Si no se atiende dicho requerimiento, se procederá a excluir a la licitadora del procedimiento dejando constancia documental de ello.

Examinada la admisión de las ofertas, procederá a la apertura y valoración de las propuestas técnicas. Una vez realizada la valoración del sobre B, se publicará en el Portal de Contratación de Navarra, con al menos tres días de antelación el **lugar, fecha y hora de la apertura** de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas. Esta parte de la oferta debe permanecer secreta hasta el momento señalado en el Portal de Contratación. Una vez realizada la apertura de la documentación, se hará pública la puntuación obtenida por cada persona licitadora en la valoración de criterios no cuantificables mediante fórmulas, así como la oferta presentada en los criterios cuantificables mediante fórmulas.

Finalizada la valoración de las ofertas, la unidad gestora del contrato elevará al órgano competente una **propuesta de adjudicación**, donde se contenga el orden de prelación de las licitadoras y su puntuación. La licitadora a cuyo favor haya recaído la propuesta de adjudicación, deberá presentar la documentación señalada en este pliego con carácter previo a la adjudicación del contrato.

12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará a la oferta que presente la mejor relación calidad-precio de conformidad con el artículo 64 de la LFCP, entendiendo como tal la oferta que mayor puntuación obtenga una vez aplicados los criterios de adjudicación siguientes:

1º. Oferta económica: 55 puntos.

La fórmula para el reparto de la citada puntuación será la siguiente:

$$\text{Puntuación oferta} = 55 \times \frac{\text{Precio mínimo ofertado}}{\text{Oferta presentada}}$$

2º. Criterios sociales: 10 puntos.

Este aspecto se concreta en la presentación de acreditación de formación en igualdad recibida por la persona propuesta por la empresa adjudicataria. La persona en cuestión deberá contar con al menos 6 horas de cursos de formación en igualdad debidamente acreditados.

Se valorará igualmente el compromiso de la entidad licitadora conforme al ANEXO IV, de aplicar acciones de formación relacionadas con la igualdad de mujeres y hombres antes de la ejecución o prestación del contrato. Este compromiso se concreta en la realización de al menos, 6,00 horas de acciones de sensibilización y formación a la plantilla que ejecutara el contrato acerca de los derechos en materia de igualdad entre mujeres y hombres. Se otorgarán 10 puntos a quien aporte los debidos justificantes de formación, o en su defecto el compromiso conforme al ANEXO IV, y 0 puntos a quien no lo aporte.

3ª. Propuesta Técnica. Hasta 35 puntos

El licitador deberá presentar una propuesta donde establezca una planificación de los trabajos y la forma de realizarlos. Incluirá una descripción detallada y CV del personal vinculado a la prestación del servicio añadiendo la vida laboral y los justificantes y acreditaciones de correcta ejecución/participación que lo certifiquen. La propuesta técnica se valorará según los siguientes criterios:

Control de contenidos:		Pliego	
		Hasta 30 pts	
PROPUESTA DE TRABAJO	Definición detallada de la organización y metodología a seguir	6	6
PERSONAL (CV)	formación mínimamente de grado medio rama agroecológica o ambiental	2	29
	formación mínimamente de grado medio rama sociología, comercio y/o comunicación	2	
	formación en informática (ofimática) y RRSS (1 punto por cada 10h de curso)	2	
	formación en educación ambiental (1 punto por cada 10h de curso)	5	
	experiencia cara al público en gestión de residuos municipales y/o educación ambiental (1 punto por cada mes completo de trabajo)	8	
	experiencia comercial (1 punto por cada 2 meses completos de trabajo)	4	
	experiencia específica en compostaje (1 punto por cada mes completo de trabajo)	6	
TOTAL			35

A. CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DE EMPATES

Si se produce un empate entre dos o más ofertas, se aplicarán los criterios de desempate del artículo 99 de la LFCP, en el orden señalado en el apartado 1 de dicho artículo. Si en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

Si para la aplicación de los criterios de desempate fuese necesario, se requerirá la documentación pertinente a las licitadoras afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de 5 días naturales para su aportación.

13. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Cuando se presente una oferta anormalmente baja que haga presumir al órgano de contratación que no va a ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta, se comunicará dicha circunstancia a la persona afectada para que en el plazo de cinco días presente la justificación que considere oportuna.

Tendrá esta consideración toda oferta que sea inferior en 30 puntos porcentuales al importe máximo de licitación.

En el caso de que sea presentada una oferta anormalmente baja, se estará a lo dispuesto en el artículo 98 de la LFCP.

14. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Una vez determinado cuál de las ofertas ha obtenido mejor puntuación tras la aplicación de todos los criterios de valoración, y con carácter previo a la elevación de la propuesta de selección al órgano de contratación, se procederá a comprobar la capacidad de obrar de la licitadora que haya obtenido mejor puntuación, y la inexistencia de causas de incompatibilidad o de prohibición para contratar, comprobándose igualmente el poder, la inscripción de este en el registro correspondiente y la personalidad del representante legal de la empresa.

A los efectos anteriores se requerirá a los representantes legales de las empresas -o las licitadoras en el caso de que estas sean personas físicas, que hayan obtenido la mejor puntuación, para que **en el plazo máximo de 7 días desde que la Mesa de Contratación comunique a la persona a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación dicha circunstancia, la persona que vaya a resultar propuesta como adjudicataria deberá presentar, a través de PLENA, la siguiente documentación:**

1.- Documentación acreditativa de la personalidad.

- Si la licitadora fuera una persona física, deberá presentar copia auténtica (compulsada notarial o administrativamente) del Documento Nacional de Identidad.
- Si fuera persona jurídica deberá presentar copia auténtica la escritura de constitución, y en su caso, modificación, debidamente inscritas en el registro correspondiente, de conformidad con la norma que la regule.
- Copia auténtica del poder a favor de la persona que firme la proposición en nombre de la entidad licitadora y del DNI de la persona apoderada. Si aquella fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro correspondiente, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación que le sea aplicable.

- De conformidad con el Decreto Foral 174/2004, por el que se regula el Registro de Licitadores de la Comunidad Foral, podrá sustituirse la documentación del punto 1 por el certificado de inscripción en el Registro expedido por su encargado, debiendo acompañarse en todo caso copia auténtica del DNI de la persona física que haya suscrito la proposición.
- En el caso de las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, deberán acreditar que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentran habilitadas para realizar la prestación de que se trate.
- Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder llevar a cabo en él la prestación del contrato, deberán acreditar que cumplen este requisito.
- Las empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo, salvo en el caso de empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, además de acreditar su capacidad de obrar conforme a la legislación de su Estado de origen y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga.

2.- Obligaciones Tributarias, de Seguridad Social y en materia de Seguridad y Salud, y de prevención de riesgos laborales.

- Acreditación de estar dada de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, en los epígrafes correspondientes al objeto del contrato. Dicha acreditación se efectuará mediante la presentación del alta, en el caso de haberse producido en el ejercicio corriente. Si el alta se ha efectuado en ejercicios anteriores, la acreditación se realizará mediante la presentación del último recibo del impuesto. En ambos casos, se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en el citado impuesto.
- Certificado del Departamento de Economía y Hacienda de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra acreditativo de que la entidad se halla al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Foral de Navarra, expedido con una antelación no superior a tres meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.
- Certificado de los órganos competentes de otras Administraciones Públicas respecto de las cuales la entidad tenga obligaciones tributarias, acreditativo de hallarse al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a tres meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.
- Los servicios de gestión tributaria del Ayuntamiento de Baztan comprobarán de oficio el hecho de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento, suponiendo la presentación a la licitación autorización suficiente para hacer esta comprobación.

- Certificado expedido por la Seguridad Social acreditativo de que la entidad se halla al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes, expedido con una antelación no superior a tres meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.
- Declaración de la entidad o, en su caso, de su apoderado o representante en la que se afirme, bajo su responsabilidad, hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

3.- Documentación acreditativa de la solvencia técnica.

- La empresa adjudicataria deberá presentar la documentación técnica del vehículo que ponga a disposición de la ejecución del contrato así como Certificados de capacidad lingüística emitido por organismo oficial con un nivel de C1, oral y escrito, o informe del servicio municipal de euskera del ayuntamiento de Baztan que garantice el nivel C1, oral y escrito. La contratación no se podrá formalizar hasta que el Servicio de Euskera emita informe favorable. En el caso de que la empresa propuesta como adjudicataria no acredite los requerimientos lingüísticos exigidos para este servicio así como la disposición de vehículo con las características exigidas, no podrá ser adjudicataria.

15. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

1. El órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de 1 mes desde el acto de apertura pública de la oferta económica, a la licitadora que mayor puntuación total haya obtenido conforme a los criterios de adjudicación señalados en el presente pliego y haya presentado la documentación exigida en la condición anterior.

La adjudicación deberá ser motivada y contendrá al menos las razones por las que se ha rechazado una oferta, las características y ventajas de la oferta seleccionada, señalando el plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación y los medios de impugnación que procedan y se comunicará a todas las personas interesadas en la licitación.

2. La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.
3. El contrato se formalizará en documento administrativo dentro de los 15 días naturales, contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación. Formarán parte del contrato, como anexo al mismo, el presente pliego regulador de la contratación y la propuesta de la adjudicataria.

El hecho de no formalizarse el contrato por causa imputable a la adjudicataria en el plazo establecido en este pliego, puede dar lugar a la declaración de prohibición para contratar conforme al artículo 22.1. letra k) de la LFCP.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo.

16. FACTURACION Y FORMA DE PAGO

El contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en la LFCP y en el contrato con arreglo al precio convenido.

La empresa adjudicataria facturará los trabajos realizados mediante la emisión de facturas mensuales por la plataforma de facturación electrónica, conforme al precio de adjudicación acordado.

El medio de pago será mediante transferencia bancaria en el plazo estipulado en la LFCP.

17. REVISION DE PRECIOS

Los precios de este contrato no serán objeto de revisión.

18. COMPROMISOS DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Para la correcta ejecución del contrato, el órgano de contratación se compromete a proporcionar a la adjudicataria información fiable, correcta, actualizada y completa, en el modo y medida que resulten necesarios, para la prestación de los trabajos contratados.

19. OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos en su oferta por la adjudicataria, a las condiciones recogidas en el presente pliego regulador y, de forma general, conforme a las órdenes que emita la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.

Adicionalmente, la empresa adjudicataria tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Disponer de los medios humanos y materiales para la óptima realización de todos los trabajos objeto de este contrato, siendo a su cargo todos los costes que para ello se originen.
 - Resultará a cargo de la adjudicataria las obligaciones laborales que determine la legislación vigente en cada momento en materia de salarios, seguridad social, accidentes de trabajo, mutualismo laboral, formación, seguridad e higiene, etc. Estando en todo caso obligada a cumplir, como mínimo, las condiciones salariales de los trabajadores conforme al convenio colectivo sectorial de aplicación.
 - El personal que utilice la adjudicataria en la ejecución del presente contrato no adquirirá relación laboral alguna con la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente de la empresa adjudicataria.
 - La empresa adjudicataria deberá suplir todas las ausencias (como por ejemplo bajas) que se produzcan entre el personal que presta el servicio, cualquiera que sea la razón por la que éstas se produzcan, tomando las medidas oportunas para mantener en todo momento el plan de seguridad.
 - En caso de sustitución del personal del equipo asignado para la ejecución del contrato, dicho nuevo personal deberá contar, al menos, con la experiencia y titulación requeridas en el presente pliego, siendo en cualquier caso necesaria la aprobación previa de la unidad gestora del contrato.
- b) Responder de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para el órgano de contratación o para terceras

personas de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

- c) Suministrar al órgano de contratación, previo requerimiento y en un plazo de 10 días hábiles, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el Título II de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, obligación que deberá hacerse constar expresamente en el respectivo contrato.

20. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

A. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN (artículo 66 de la LFCP):

- a) El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.
- b) La oferta económica deberá ser adecuada para que la adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

B. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN (artículo 106 de la LFCP):

- a) En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, la adjudicataria deberá utilizar un lenguaje no sexista en la documentación y materiales, así como emplear una imagen con valores de igualdad entre mujeres y hombres, roles de género no estereotipados y corresponsabilidad en los cuidados.
- b) Los informes que se elaboren durante la ejecución del contrato y que contengan datos referidos a personas físicas deberán estar desagregados por sexo siempre que sea factible su obtención.

La adjudicataria deberá estar en disposición de acreditar en cualquier momento, durante la vigencia del contrato, el cumplimiento de las referidas condiciones especiales de ejecución, mediante los certificados y declaraciones que correspondan.

Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a las subcontratistas que participen de la ejecución del mismo.

21. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

La cesión del contrato y el subcontrato sólo serán admisibles en los casos y con los requisitos previstos en los artículos 107 y 108 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos

22. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

La empresa adjudicataria, y quienes formen parte del equipo de trabajo, queda obligada a tratar de forma confidencial y reservada la información recibida, así como a tratar los datos conforme a las instrucciones y condiciones de seguridad que dicte la unidad gestora del contrato. La adjudicataria deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato al que se le haya dado el referido carácter o que, por su propia naturaleza, deba ser tratada como tal y estará obligada a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, durante su vigencia y en los cinco años posteriores a su vencimiento.

La adjudicataria no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceros dato alguno de los trabajos contratados ni publicar, total o parcialmente, el contenido de los mismos sin autorización escrita del órgano de contratación. La adjudicataria adquiere, igualmente, el compromiso de la custodia fiel y cuidadosa de la documentación que se le entregue para la realización del trabajo y, con ello, la obligación de que ni la documentación ni la información que ella contiene, o a la que acceda como consecuencia del trabajo, llegue en ningún caso a poder de terceras personas.

Como efecto de la adjudicación, la contratista queda obligada al cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

23. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Conforme al artículo 114 de la LFCP, el contrato solo podrá modificarse por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial, e introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesarias. El importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder del 50% del importe de adjudicación del contrato.

24. SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN

1. La ejecución del contrato se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de la unidad gestora del contrato, que velará por la correcta aplicación de la legislación de la contratación pública y que podrá dictar las instrucciones precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

En este sentido, la unidad gestora del contrato se reserva el derecho a realizar cuantas comprobaciones consideren necesarias para verificar las prestaciones realizadas y la adecuación de las mismas a las condiciones establecidas en el presente pliego.

2. Cuando la adjudicataria o personas de ésta dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, supongan un cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo o por baja en el rendimiento convenido, la unidad gestora del contrato dará por escrito instrucciones precisas y detalladas con el fin de remediar las faltas o defectos observados.

En el citado escrito hará constar el grado del incumplimiento (leve, grave o muy grave), el plazo para subsanarlo y las observaciones que se estimen oportunas al objeto de conseguir restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado, pudiendo repercutir sobre la adjudicataria los costes derivados del incumplimiento.

3. El incumplimiento de las órdenes dictadas por la unidad gestora del contrato, implicará la imposición de las penalidades que se establecen en este pliego.

25. INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

1. Se establece la siguiente clasificación de los incumplimientos de la contratista, con carácter enunciativo y no limitativo:

- a) Se consideran incumplimientos muy graves: los incumplimientos de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en los artículos 66 y 106 de la LFCP.
- b) Se consideran incumplimientos graves: los supuestos contemplados en las letras a) a h) del apartado 1 del artículo 146 de la LFCP.
- c) Se consideran incumplimientos leves: el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales que no sea considerado grave o muy grave conforme a los apartados anteriores.

2. Las penalidades se impondrán, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 146.3 de la LFCP, por acuerdo del órgano de contratación adoptado a propuesta de la unidad gestora del contrato, previa audiencia de la contratista. Y las mismas se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial deban abonarse a la misma o sobre la garantía que, en su caso, se hubiera constituido.

26. PLAZO DE GARANTÍA

La garantía se podrá constituir en cualquiera de las formas previstas en el artículo 70.3 de la Ley Foral de Contratos Públicos. Se establece un plazo de garantía de un año a contar desde la finalización del contrato o de la última de sus prórrogas, a los efectos de la devolución de la garantía definitiva depositada por la contratista. Una vez finalizada la ejecución del contrato, y comprobado por parte de la unidad gestora que los servicios se han prestado correctamente, se suscribirá un acta de conformidad y comenzará a contar el plazo de garantía para la devolución de la garantía depositada por la contrata.

27. CAUSAS DE RESOLUCIÓN

El contrato será objeto de resolución cuando concurra alguna de las causas previstas en la LFCP y, en concreto, en su artículo 160 y las que, en su caso, se establezcan expresamente en el contrato.

Si bien el órgano de contratación podrá, excepcionalmente, acordar la continuación de la ejecución del contrato, aun cuando concurra alguna de las causas previstas en el párrafo anterior, si acredita que la resolución del contrato puede causar un grave perjuicio al interés público

Los efectos de la resolución del contrato serán los previstos en el artículo 161 de la LFCP.

28. RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

La reclamación especial en materia de contratación pública se podrá interponer ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra por las empresas, profesionales y personas interesadas en la licitación y adjudicación del contrato, así como las organizaciones sindicales.

Son susceptibles de impugnación, el pliego regulador de la contratación, los actos de trámite o definitivos que excluyan de la licitación o perjudiquen expectativas de las licitadoras, los actos de adjudicación o la modificación del contrato.

La reclamación se presentará exclusivamente de forma telemática a través de la aplicación prevista en el Portal de Contratación de Navarra y tendrá carácter gratuito en todo caso.

La reclamación especial tiene carácter potestativo y sustitutivo, impidiendo la interposición simultánea de cualquier otro recurso administrativo basado en el mismo motivo, sin perjuicio de la interposición de cuantas otras reclamaciones o recursos basados en otros motivos se interpongan ante otros órganos.

Las reclamaciones en materia de contratación pública se interpondrán y resolverán en la forma y plazos establecidos en los artículos 124 y siguientes de la LFCP.

29. PROTECCIÓN DE DATOS.

Los datos de carácter personal que se gestionen las partes como consecuencia de la preparación y ejecución del objeto del presente contrato se tratarán de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y con la normativa de la Unión Europea en materia de protección de datos.

El Ayuntamiento de Baztan se reserva el derecho de suministrar a la empresa adjudicataria toda la documentación que juzgue conveniente para la correcta ejecución del contrato.

En todo momento la persona adjudicataria vendrá obligada a guardar el sigilo exigido por el artículo 54 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y al cumplimiento y respeto de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en relación con los datos de terceras personas que puedan ser facilitados por parte del Ayuntamiento de Baztan o a los que pudiera tener acceso como consecuencia de la ejecución del contrato.

Asimismo, el Ayuntamiento de Baztan guardará el deber de confidencialidad exigido en el punto 1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en los términos de lo expresado por la empresa en su oferta.

30. SUMISIÓN A FUERO

La presentación de una oferta al presente contrato implica aceptar la sumisión de la licitadora a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Pamplona para cuantas acciones y reclamaciones puedan derivarse del presente contrato y respecto de las que sea válida dicha sumisión.

ANEXO I. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA DEL SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO PARA LA MEJORA DE LA GESTIÓN DE LA FRACCIÓN ORGÁNICA DE LOS RESIDUOS MUNICIPALES EN BAZTAN

1. OBJETO DEL CONTRATO.

Es objeto del presente PLIEGO definir las CONDICIONES TÉCNICAS que servirán de base para el PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN del servicio de acompañamiento a fin de mejorar la gestión de la materia orgánica presente en los residuos municipales de Baztan, por un periodo de (1+1+1+1) años (prórrogas año a año en base a las necesidades del servicio).

2. ÁMBITO TERRITORIAL

El servicio se prestará en todo el ámbito municipal de Baztan.

3. SERVICIOS A PRESTAR

La empresa adjudicataria deberá aportar una persona que realizará la labor de “agente de acompañamiento de la materia orgánica”. El objeto de esta labor será la mejora de la separación de la fracción orgánica de los residuos municipales en origen. Para ello el personal de acompañamiento deberá dar soporte más allá de la información y sensibilización, deberá ayudar y acompañar a la ciudadanía.

Concretamente las labores a realizar consistirán en:

- ✓ Realizar visitas/charlas informativas y de sensibilización a la ciudadanía
- ✓ Llevar a cabo buzoneos y reparto de material informativo
- ✓ Seguimiento, vigilancia y control de contenedores y puntos de aportación
- ✓ Participación/colaboración en campañas de sensibilización
- ✓ Llamadas de seguimiento a personas usuarias del compostaje comunitario
- ✓ Visitas de seguimiento a personas usuarias del compostaje doméstico
- ✓ Visitas a grandes generadores de materia orgánica
- ✓ Suministro, retirada y traslado de materiales (cubos, compostadores, pequeños contenedores, material de campañas...)
- ✓ Actualización de bases de datos
- ✓ Redacción/cumplimentación de partes e informes
- ✓ Otros trabajos relacionados que puedan surgir

4. ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

La empresa adjudicataria deberá dar soporte al servicio de residuos del Ayuntamiento de Baztan acompañando a la ciudadanía en la correcta separación de la fracción orgánica de los residuos municipales a fin de mejorar la cantidad y calidad de la fracción orgánica de residuos municipales recogida selectivamente y la percepción de la ciudadanía respecto a esta fracción de residuos.

Los trabajos serán definidos, concretados y coordinados en todo momento con el personal técnico de residuos del Ayuntamiento. Se desarrollarán reuniones periódicas a fin de planificar los trabajos a realizar en cada periodo.

La asistencia se prestará a lo largo de todo el año, no pudiendo concentrar los trabajos a realizar. Se deberá poder prestar servicio todas las semanas del año.

Se prevén 480 horas anuales de servicio repartidas de manera más o menos equitativa durante todo el año. Este reparto podrá sufrir pequeñas modificaciones dependiendo del trabajo a realizar en cada temporada o periodo. Los trabajos a realizar se irán concretando mensualmente.

5. REPORTE DE INFORMACIÓN

La empresa adjudicataria deberá presentar un parte mensual que contendrá al menos un resumen de los trabajos realizados y las horas invertidas, así como los kilometrajes.

Trimestralmente, se presentará un informe detallado de las actuaciones realizadas, los resultados obtenidos, las anotaciones, incidencias y/o aportaciones. Este informe contendrá datos y evidencias gráficas que servirán de soporte a la información obtenida y a los trabajos realizados.

6. MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES

La empresa adjudicataria deberá aportar al presente contrato como mínimo los medios humanos y materiales que se enumeran a continuación, pudiendo aportar además de estos los que considere necesarios:

- Una persona bilingüe (debe dominar el euskera) que cuente con habilidades sociales que posibiliten la correcta comunicación con la ciudadanía. Deberá contar con permiso de conducir tipo B-1. Las empresas licitadoras deberán presentar Curriculum Vitae de las personas propuestas para la ejecución del contrato y aportar toda la documentación necesaria que acredite la información puntuable para los criterios de adjudicación. La formación se acreditará a través de certificados emitidos por las entidades convocantes y la experiencia laboral se acreditará a través de la vida laboral y certificados de buena ejecución, si los hubiere.
- Se deberá aportar así mismo un vehículo con capacidad suficiente para el traslado de compostadores, algún contenedor de 120l y material diverso. Los gastos de desplazamientos como combustible y otros gastos asociados al vehículo correrán a cargo de la empresa adjudicataria.
- La empresa deberá aportar el material de comunicación necesario consistente en, al menos una tablet para recopilación y transmisión de información en las visitas, y un teléfono para la comunicación con la ciudadanía y con el personal técnico del Ayuntamiento. La adjudicataria correrá con los gastos derivados de la comunicación que aquí se menciona.
- El material de comunicación como folletos, carteles, pegatinas... así como los demás materiales a suministrar a la ciudadanía como compostadores, cubos, contenedores, etc. correrán a cargo del Ayuntamiento de Baztan y serán aportados por el mismo. La empresa adjudicataria deberá contar con los materiales necesarios para hacer el correcto seguimiento de los compostadores.

7. PROPUESTA

Las empresas interesadas deberán presentar una propuesta de trabajo definiendo la distribución de las horas de trabajo. Se deberá especificar en la propuesta el calendario de trabajo propuesto y la disponibilidad del personal que se encargará de las labores de acompañamiento.

Se especificará así mismo el plan de acción en caso de bajas del personal, como las propuestas para el caso de situaciones excepcionales que se puedan dar a raíz de la situación sanitaria que estamos padeciendo (imposibilidad de realizar visitas, etc...).

Se deberá aportar el CV detallado del personal aportado para el contrato así como los certificados y vida laboral de la persona que acrediten los elementos a valorar.

ANEXO II MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LA CAPACIDAD DE CONTRATAR

Don/Doña _____ con
DNI/NIF _____ con domicilio _____
_____ en _____ C.P. _____,
localidad _____ teléfonos _____ en nombre propio o en representación de
(táchese lo que no proceda) la sociedad
_____ CIF _____

EXPONE:

- > Que la dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones a través de medios telemáticos es la siguiente:

Declara bajo su responsabilidad:

- > Que reúne/que la entidad por mi representada reúne (indíquese según proceda) las condiciones para contratar y no está incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en los artículos 22 y 26 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- > Que de resultar adjudicataria se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en el presente pliego en el plazo máximo de siete días desde la notificación de la adjudicación.
- > Que se compromete a presentar los documentos exigidos antes de la firma del contrato, conforme lo estipulado en el Pliego Regulador de la Contratación. Que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y dispone de elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.
- > Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.
- > Que reúne los requisitos exigidos en la solvencia técnica.
- > Que reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que quien firma ostenta la debida representación.
- > Que declara como documentación confidencial, la siguiente _____
_____.

En _____ a ____ de _____ de 2021

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES

ANEXO III MODELO DE OFERTA PARA CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

“Don/Doña _____ con
DNI/NIF _____ con domicilio a efectos de notificación
en _____ C.P. _____, localidad _____
teléfonos _____ en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad
_____ CIF _____.

OFERTA ECONOMICA

en la cantidad anual de _____ EUROS
(_____ €), más el 21% de IVA _____ EUROS
(_____ €), lo que hace un precio total de _____
_____ EUROS (_____ €) IVA incluido.

En _____ a _____ de _____ de 2021

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES

ANEXO IV MODELO DE COMPROMISO DE ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN A LA PLANTILLA EN MATERIA DE IGUALDAD

“Don/Doña _____ con
DNI/NIF _____ con domicilio a efectos de notificación
en _____ C.P. _____, localidad _____
teléfonos _____ en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad
_____ CIF _____.

Se compromete a que la plantilla que ejecutará el contrato realizará – antes del inicio de la prestación del servicio - un curso de formación de al menos, 6,00 horas, acerca de los derechos en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

En _____ a ____ de _____ de 2021

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES